

Cd. Reynosa, Tamaulipas a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_

C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE  
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA  
MUNICIPAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS.  
P R E S E N T E . -

Yo C. \_\_\_\_\_, mexicano, mayor de edad, de ocupación \_\_\_\_\_, con domicilio particular y convencional para oír notificaciones el ubicado en calle \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_, con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente recurso , solicito el beneficio de la prescripción del crédito fiscal relativo al pago del impuesto predial respecto del bien inmueble ubicado en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_ de esta ciudad, controlada con la clave catastral 31-\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_, mismo que se encuentra a nombre de \_\_\_\_\_.

Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 144 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la ley de la Materia, mismo que a la letra dice:

**“...ARTÍCULO 144.- El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años.  
El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido y se podrá oponer como excepción en los recursos administrativos.  
El término para que se consuma la prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro que el acreedor notifique o haga saber al deudor o por el reconocimiento expreso o tácito de este respecto de la existencia del crédito. Se considera gestión de cobro cualquier actuación de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del deudor.  
No se extinguen por prescripción las obligaciones ni los créditos a favor del fisco, en los casos que, habiendo obligación de presentar avisos y manifestaciones ante las autoridades fiscales, éstos se omitieren.  
Los particulares podrán solicitar a la autoridad la declaratoria de prescripción de los créditos fiscales.  
Cuando se suspenda el procedimiento administrativo de ejecución en los términos del artículo 142 de este Código, también se suspenderá el plazo de la prescripción...”**

Así mismo se suspenderá el plazo a que se refiere este artículo cuando el contribuyente hubiera desocupado su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando hubiera señalado de manera incorrecta su domicilio fiscal.

La declaratoria de prescripción de los créditos fiscales podrá realizarse de oficio por la autoridad recaudadora o a petición del contribuyente.

Manifiesto también que no tengo inconveniente después de efectuar el pago correspondiente se le permita a la autoridad sin prejuzgar si con ello se finiquita al adeudo reservándose el ejercicio de las facultades de comprobación establecidas en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, Vigentes.

Agradeciendo de antemano la atención brindada y esperando que la petición planteada sea proveída de conformidad.

ATENTAMENTE.

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Tel. \_\_\_\_\_